



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Mayo de 1979. -

215-79

Expte. N° 401/78

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 15 la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria hace saber que nuevamente la firma Massalin & Celasco S.A. ha puesto a disposición para alumnos de la Universidad y por el presente período lectivo, nueve (9) becas de / continuación de estudios;

Que las mencionadas becas serán otorgadas según la situación académica y económica de los postulantes y consistirán en el pago de \$ 70.000,00 mensuales cada una, desde Abril del corriente año y por el término de nueve (9) meses;

Que las mismas se distribuirán entre estudiantes de las carreras de Licenciatura en Recursos Naturales, Contador Público Nacional, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial;

POR ELLO; atento a lo solicitado por la dependencia recurrente y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

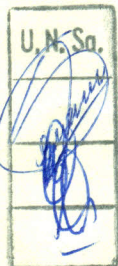
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar a la firma MASSALIN & CELASCO S.A. las nueve (9) becas de continuación de estudios ofrecidas a alumnos de las Carreras de Licenciatura en Recursos Naturales; Contador Público Nacional; Ingeniería Química e Ingeniería / Industrial, en la proporción de una, dos, tres y tres becas por carrera, respectivamente, a razón de \$ 70.000,00 cada una, por el período Abril a Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Agradecer a la referida firma su valiosa y desinteresada colaboración y que por tercer año consecutivo brinda a alumnos de la Casa, posibilitando de esta manera que los mismos puedan proseguir sus estudios.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Secretaría de Bienestar Universitario propondrá la nómina de estudiantes a quienes serán adjudicadas las citadas becas, 7 conforme a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor y a los requisitos proporcionados por la aludida empresa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR